



DIR.ADQ/442/2024  
Guadalajara, Jal. A 26 de junio de 2024

### ACUERDO DE CANCELACIÓN

Derivado del oficio **DIR/AAD/0396/24** suscrito por la **DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL**, se procede con la cancelación en el portal de Transparencia del proceso de enajenación de la **EPL 001/02/2024 "CAJAS CON PAPEL"**, esto por así convenirle al municipio, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Artículo 71.**

*(...) 3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.*

Se anexa oficio referido descrito del área requirente.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"**



ARCHIVO



Gobierno de  
Guadalajara

**JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR**  
Director de Adquisiciones  
Dirección de Adquisiciones  
Coordinación General de  
Administración e Innovación  
Gubernamental



Gobierno de  
Guadalajara



**Secretaría General** Gobierno de  
Guadalajara



Mary Carmen  
26 JUN 2024  
11:41 A.M.  
**RECIBIDO**  
Dirección de Adquisiciones  
Coordinación General de Administración  
e Innovación Gubernamental

**Archivo Municipal**  
Secretaría General

OFICIO DIR/AAD/0396/24  
Guadalajara, Jal. a 20 de junio de 2024

002874

**JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR**  
**DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE GUADALAJARA**  
PRESENTE.

Con el gusto de saludarlo y en alcance al **Oficio No. DIR/AAD/0305/24** mismo que fue recibido por su dependencia el día 13 de mayo del 2024 bajo el folio 002048, procesado bajo la Enajenación Pública Local EPL 001/02/2024; ahora bien, la que suscribe, en mi calidad de Encargada de Despacho del Archivo Municipal adscrita a la Secretaría General de Guadalajara y en mi carácter de Área Requirente, solicita la cancelación de la **Enajenación Pública Local EPL 001/02/2024** denominada **“ENAJENACIÓN DE CAJAS CON PAPEL”**, ya que por motivo de cambio de administración, no disponemos del tiempo suficiente para la ejecución del servicio.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, numeral 3, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que establece:

**Artículo 71.**

(...)

3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Además, robustece la solicitud de cancelación de la Licitación Pública Local y de la partida señalada, el artículo 61, numeral 1, fracciones I, II y III del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara que a la letra señala:

**Artículo 61.**

1. El Comité o la Dirección, según corresponda conocer del asunto, puede suspender o cancelar los procedimientos de adquisición:



Gobierno de  
**Guadalajara**

Esmeralda #2486, Colonia Verde Valle  
C.P. 44550, Guadalajara Jalisco.  
33 3818 3638 8151



- I. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al área requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
- II. Cuando de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al municipio; y
- III. En los demás supuestos así establecidos en las bases de los procedimientos respectivos.

Numeral transcrito que hace alusión al punto 17 de las Bases de la Licitación Pública Local en cuestión, que refiere las condiciones que cuenta el Comité y la Dirección para realizar la cancelación.

**17. Cancelación.**

**17.1** El Comité, por sí o a través de lo que la Dirección le informe, podrá declarar cancelar o suspender bajo las siguientes condiciones:  
(...)

- B. El comité podrá cancelar el presente procedimiento en los siguientes casos:
  - I. Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún licitante, por no cumplir con los requisitos establecidos;
  - II. Si se justifica que ya no se requiere del bien o servicio.
  - III. En caso fortuito o fuerza mayor.
  - IV. Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los licitantes.
  - V. Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad.
  - VI. Porque se exceda el techo presupuestal autorizado.
  - VII. Si los precios ofertados por los licitantes son superiores a los del mercado.
  - VIII. Por razones de interés del Municipio.

**17.3** El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Sin más por el momento, me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**“2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía”**



**LIC. GRISELDA GUTIÉRREZ LÓPEZ**  
Encargada de Despacho de la Dirección de Archivo Municipal

C.c.p. Lic. Luis Fernando Morales Villarreal, SECRETARIO GENERAL.

C.c.p. Héctor Alfonso Gallo Vázquez, ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL.

